

lejos y facilitar la Conducion en el modo pro  
pueso que es indispensable, acumentar el pre  
mio y pagar para encontrar persona, que se obli  
gare ala Conducion de la Valisa por aquel terreno  
porque lo que y haia el Conductor con su bevia  
no podia ejecutarlo con di. y aun asi experimenta  
dentru de y en forma de animales por las Calidades  
Inimicas del Aire; Tauru que en villa obra  
enene particular contra Justificar, que acortumbra  
proporcionando juram<sup>te</sup> la vendad, para no menger de  
ban acertada providencia, y la suplicacion, o iene  
conforme al arazon y equidad que los pueblor Inve  
nidos, manifiestan, lo que enene a un punto ad birtu  
ren, y se parecen, como son Tehuin Bullan, y Ca  
lanpana, teniendo presente que el Cavallero Adm<sup>o</sup>  
ministra de sea favor si se le produce agravio a  
dichos pueblor, tiene por conveniente, que el Sr. D.  
Juan de Soliva mande pagar con un Alguacil o  
sinaxio a dichos Pueblos con sus y Justicias, y ellos  
la misma Carta original del Cavallero Adm<sup>o</sup>. y  
ynterimonio de un decreto para que a conti  
nion se ne de irvan Informes lo q, tengan por con  
veniente, y de bulan dichos Informes, mandandolos  
para acordar nueva<sup>te</sup> sobre la satisfacion y cum  
plimiento de su Carta, en cui caso exponda la  
ua los demas fundam<sup>tos</sup>, que se anisen para la  
formal venidera, esta prerrenion, que